# SALLIQUELO, 30 DE MARZO DE 1.988.

### CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se suspendió la actualización del valor de tasas y señales, Que en virtud de la L.O.M., las suspensiones, modificaciones o derogaciones de Ordenanzas en forma particulares o generales, solo pueden realizar mediante otra Ordenanza,

## POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

# ORDENANZA

ARTICULO 1°) Déjese sin efecto la Ordenanza n° 388 que suspende la actualización del valor de la asa por marcas y señales
ARTICULO 2°) Autorízase al DE a fijar los nuevos importes, debiendo los mismos no superar los que determinan la Ordenanza Fiscal e Impositiva en vigencia
ARTICULO 3°) Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese

## ORDENANZA Nº 438/88.-

LUIS R. GAYOSO -SECRETARIO-

RUBEN E. MITRE -PRESIDENTE-